



Resolución de Alcaldía N° 015-2026-MDH/A

Huanchaco, 14 de enero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

Mediante Informe Legal N°003-2025-PPM-MDH/LSBM de fecha 14 de octubre del 2025, el Procurador Pública Municipal solicita autorización para asistir a la invitación para conciliar en el Centro de Conciliación "Némesis", con 08 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia de las municipalidades provinciales y distritales, en tanto son órganos de gobierno local;

Que, el Decreto Legislativo N° 1326 se Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su art. 25° dispone "*las Procuradurías Públicas que conforman el Sistema son las siguientes: (...) 3. Municipales: Son aquellas que ejercen la defensa jurídica de las municipalidades. Se encuentran comprendidas las siguientes: (...) c) Procuradurías Públicas de las Municipalidades Distritales (...)*";

Que, en ese sentido, el numeral 8) del art. 33° del decreto mencionado, indica las funciones de los Procuradores Públicos: "*Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del Titular de la Entidad, previo informe del Procurador Público (...)*";

Que, el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del estado y crea la Procuraduría General del Estado, establece en su art. 15° sobre las funciones, lo siguiente: "*(...) 15.8 Cuando en el ámbito extrajudicial, una entidad del Estado sea invitada a conciliar o transigir, conforme a la ley de la materia, su Procurador Público está facultado a representar al estado con atribuciones exclusivas suficientes para participar en dichos procedimientos y suscribir los respectivos acuerdos previamente autorizado por el Titular de la Entidad (...)*";

Que, mediante Informe Técnico Legal N°001-2026-PPM-MDH/LSBM de fecha 12 de enero del 2026, el Procurador Pública Municipal solicita autorización para asistir a la citación para conciliar en Centro de Conciliación "Cultura Pacis", en atención a la invitación de la señora Sara Luz Miranda Gallardo, en calidad de representante, sin posibilidad de conciliar por cuanto la pretensión no resulta atendible, ya que esta correspondería al ámbito judicial;

Que, estando a los expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la parte considerativas de la presente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN LA CITACIÓN DE CONCILIACIÓN al abogado LUIS SANTOS BELTRAN MERINO, en calidad de Procurador Público en representación de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, la cual se realizará en el Centro de Conciliación "Cultura Pacis", el día miércoles 15 de enero del 2026 a las 12:00 m.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal y al Procurador Público Municipal, para su cumplimiento y fines, **COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efrain Edwin Bueno Alva
ALCALDE